

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el presente asunto se encuentra pendiente por liquidar y aprobar costas según lo ordenado en auto del 22 de noviembre de 2023 (consecutivo 018 C001 del expediente digitalizado).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

DOCUMENTO	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto	Agencias en derecho 1ª instancia	22/11/2023	\$5.800.000	Consecutivo 018 C001 del expediente digitalizado
Auto No. 569-2018	Agencias en derecho 2ª instancia	9/10/2023	\$2.069.181	Consecutivo 046 C002 del expediente digitalizado
Guía No. RB761756129CO	Gestiones notificación	25/02/2016	\$8.500	Folio físico 19 C002 del expediente digitalizado
IC2016-7891	Gestiones registro	24/02/2016	\$1200	Folio físico 49 C002 del expediente digitalizado
Recibo de pago	Honorarios curador	13/06/2016	\$100.000	Folio físico 59 C002 del expediente digitalizado
Auto	Honorarios perito evaluador (prueba ambas partes)	13/03/2017	\$187.927	Folio físico 68 C002 del expediente digitalizado

TOTAL: _____ **\$8.166.808**

A Despacho.

Andes, 4 de marzo de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2015 00256 00
Proceso	VERBAL - SIMULACIÓN
Demandante	RODRIGO ANTONIO CORTÉS TEJADA
Demandado	LUZ MARINA ROMÁN DE CORTÉS
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 publicado el 5 de marzo de 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdcc09bf2bd7f028ac5891491d063211d50cf267748d90d6852df8591c02c5e6**
Documento generado en 04/03/2024 02:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>